



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE GERENCIA N° 047-2025-MDSR/GM

Santa Rosa, 25 de febrero 2025.

EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE CHICLAYO Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Acta de Calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro Subasta Inversa Electrónica N°01-2025- MDSR/ORC- PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 25 de Febrero del 2025, El Órgano Encargado de las Contrataciones establece que, de no contar con ninguna oferta válida, se DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2025- MDSR/OEC-I; carta N°02-2025-MDSR/OEC, de fecha 25 de Febrero del 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento."

Que, los numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, establece: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas; Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE; Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°016-2025-MDSR/A, de fecha 10 de enero de 2025, resolvió APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA para el año 2025.

Que, con Resolución Administrativa de Gerencia N°23-025-MDSR/GM, de fecha 06 de Febrero de 2025, en su artículo primero se prueba, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMPIEZA PUBLICA DE ENERO A DICIEMBRE-2025, 119 GALONES DE GASOHOL REGULAR Y 6080 GALONES DE DIESEL B5-S50 UV, la misma que cuenta con Crédito Presupuestario N°0098 de fecha 05 de febrero de 2025 por la suma de S/112,664.35 (Ciento doce mil seiscientos sesenta y cuatro con 35/100 soles), para llevar acabo la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2025-MDSR-F/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

Que, de acuerdo al Acta de Calificación, Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro subasta inversa electrónica N°01-2025- MDSR/OEC-I, Primero Convocatoria, de fecha 25 de Febrero del 2025, el órgano encargado informa que, al no haber ninguna oferta válida en concordancia con el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declaran DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2025- MDSR/OEC-I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Que mediante Carta N°002-2025-MDSR/OEC, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de Logística, informa que, de no contar con oferta válida, se ha declarado Desierto el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO 01-2025- MDSR/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA para la adquisición de combustible-item 1 DIESEL B5 S50 Gasohol, Item 2 GASOHOL REGULAR, y por lo tanto solicita acto resolutorio de declaratoria de desierto.

Que, mediante Informe Legal N°110-2025-MDSR/AJE, de fecha 25 de febrero del 2025, el asesor legal, es de la opinión, que se declare procedente la declaratoria de desierto el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N°01-2025-MDSR-OEC (Primera Convocatoria) (...)

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Art. 29. "Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento."

Que, al respecto, se hace imprescindible, la autorización respectiva a fin de que se implemente el presente procedimiento de selección declarado desierto, a través de una segunda convocatoria bajo la misma modalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2025-MDSR/A, de fecha 02 de enero del 2025, se delega a la Gerencia Municipal, atribuciones administrativas y actos de administración como primera Instancia Administrativa, acto que coadyuvara dentro de los ámbitos de las competencias que le atribuye el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno del área de asesoría legal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y con las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°002-2025-MDSR/A, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERA: DECLARAR DESIERTO el PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2025-MDSR-OEC, Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE 1119 GALONES DE GASOHOL REGULAR Y 6080 GALONES DE DIESEL B5-S50 UV, PARA LOS DIVERSOS VEHÍCULOS DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: - AUTORIZAR, al órgano encargado de Contrataciones Adopte, las acciones administrativas para una convocatoria, bajo la misma modalidad, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado

ARTÍCULO TERCERO: - NOTIFICAR, la presente Resolución al área de Logística y Patrimonio (Con todo el expediente de Contrataciones) para conocimiento y fines. Asimismo, encargar al responsable del Portal de Transparencia de la entidad, su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

José F. González Ramírez
GERENTE MUNICIPAL